



BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS – CONSERJE TURNO DE DISCAPACIDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de Concurso para cubrir una plaza de Mantenimiento de Edificios – Conserje por turno de discapacidad de acogida al Plan Extraordinario “PLAN INTEGRAL VII 2024” de la Excm. Diputación de Cáceres para la creación de empleo para personas con discapacidad.

SEGUNDA: Funciones y duración del contrato.

Funciones: Labores propias de conserje, así como, el mantenimiento básico de instalaciones culturales del Ayuntamiento.

Duración: El contrato tendrá una duración de seis meses al 71,43% de la jornada sobre 35 horas, lo que supone 5 horas de trabajo diarias.

TERCERA: Salario. Según Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

CUARTA: Requisitos de los/as aspirantes. Para ser admitidos/as a la plaza las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la oferta de empleo, 6 de septiembre de 2024:

- ✓ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- ✓ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Ser persona con una discapacidad reconocida mínima del 33%.

QUINTA: Procedimiento de Selección.

El proceso de selección para la ocupación que nos ocupa en las presentes bases se inicia con la presentación de la oferta de empleo en el Centro de Empleo y continua con la aplicación de los criterios que se detallan a continuación A TODAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS PRESELECCIONADAS POR EL SEXPE QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES, O QUE EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA EN ESTE PERIODO, HAYA SIDO POR UN PERIODO IGUAL O INFERIOR A 6 MESES (este requisito lo comprobará de oficio el Ayuntamiento).



En el listado definitivo que resulte de dicha comprobación, se publicará el plazo para la presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopias de todos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
- b) Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso (en el supuesto de la Experiencia Laboral deberá presentar además del contrato de trabajo, certificado de empresa y la vida laboral del trabajador/a expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social).

Criterios Fase de Concurso.

- a) CONCURSO. En la fase de concurso se les valorarán los méritos alegados y acreditados, conforme al siguiente baremo:
 - ✓ Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada 20 horas de formación, relacionada con el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.
 - ✓ Experiencia Profesional: Por cada mes de trabajo en puestos similares al puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por cada mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.
 - ✓ Por haber estado inscrito en el Centro Comarcal del SEXPE residente en Casar de Cáceres como demandante de empleo en los doce meses anteriores a la convocatoria, no mejora de empleo: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0.5 puntos.
 - ✓ Por ser víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
 - ✓ Por tener un grado de discapacidad reconocida:
 - Del 33%al 40%: 0,5 punto.
 - Del 41% al 50%: 1 punto.
 - Del 51% al 65%: 3 puntos.
 - Del 65% en adelante: 5 puntos.
 - ✓ Por el tipo de discapacidad:
 - Por tener una discapacidad; sensorial, física y/o psíquica: 1 punto.
 - Por tener una discapacidad intelectual: 3 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad quien tenga más grado de discapacidad.



El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

SEXTA: Tribunal Calificador. El tribunal calificador estará integrado por las un/ a presidente, tres vocales y un/a secretario/a, todos/as ellos/as funcionarios/as y/o trabajadores/as laborales fijos municipales.

Podrán estar presentes en la Tribunal Calificador, con voz pero sin voto, un representante sindical.

SÉPTIMA: Incidencias. El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

